

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.649

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Agustín Morante Seco, vecino de Las Henestrosas, ha presentado el 18 de mayo de 1920 una solicitud de concesión de cincuenta pertenencias con el nombre de «Constancia», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo de la Aviada, término del Ayuntamiento de Campóo de Susc.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida, la fuente llamada del Hoyo o la Señoruca. Desde este punto se medirán en dirección N. V. 900 metros y girando después en dirección N. 24° 53' S. se medirán 150 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta en dirección E. 24° 53' S. se medirán 900 metros, la 2.^a; de ésta en dirección S. 24° 53' O. se medirán 300 metros, la 3.^a; de ésta en dirección E. 24° 53' S. se medirán 200 metros, la 4.^a; de ésta en dirección N. 24° 53' E. se medirán 700 metros, la 5.^a; de ésta en dirección O. 24° 53' N. se medirán 1.100 metros, la 6.^a; de ésta en dirección S. 24° 53' O. se medirán 400 metros,

para llegar a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de mayo de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.650

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Herrera y Herrera, vecino de Santander, ha presentado el 19 de mayo de 1920 una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo más a Oeste de la isla La Campanuca, la más grande y más saliente al mar que existe en dicho sitio, y desde este punto se medirán al Sur 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Este 500 metros, la 2.^a estaca; de ésta al Norte 400 metros, la tercera estaca, y de ésta al Oeste 500 metros, la 4.^a, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de mayo de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Administración de Contribuciones de Santander

Relación de los señores médicos que han obtenido patente para el ejercicio de 1920-21, que se publica en cumplimiento del artículo 4.^o del Real decreto de 13 de agosto de 1894 y artículos subsiguientes referentes a las penalidades:

Don Juan Tomé Ortiz, número 1, clase 7.^a
Don Manuel Valle Tijera, número 2, clase 7.^a

Don Rafael Estrañi San Emeterio, número 3, clase 7.^a
 Don Eduardo Estrañi Campo, número 4, clase 5.^a
 Don Enrique de la Vega Sáinz Trápaga, número 5, clase 7.^a
 Don Pedro de Noreña, número 6, clase 7.^a
 Don J. Hipólito Bárcena, número 7, clase 7.^a
 Don José Palacios Torre, número 8, clase 4.^a
 Don Saturnino Regato Gómez, número 9, clase 6.^a
 Don Amadeo Santín Arias, número 10, clase 6.^a
 Don Víctor Manuel Mora, número 11, clase 7.^a
 Don Miguel de la Viesca, número 12, clase 7.^a
 Don Alfonso Córdoba Cobo, número 13, clase 7.^a
 Don José Fernández Coteró, número 14, clase 7.^a
 Don Francisco Toca, número 15, clase 7.^a
 Don José María Amieva, número 16, clase 7.^a
 Don Vicente Aguinaco, número 17, clase 7.^a
 Don Luis de la Vega Lamera, número 18, clase 7.^a
 Don Jesús de la Bodega, número 19, clase 7.^a
 Don Elías Sáinz Martínez, número 20, clase 7.^a
 Don Ernesto Gonzalvo, número 21, clase 7.^a
 Don Antonio Alverdi, número 22, clase 7.^a
 Don Pablo Pereda Elordi, número 23, clase 7.^a
 Don Gumersindo Iñigo, número 24, clase 7.^a
 Don Manuel Ortiz Pereda, número 25, clase 3.^a, base 10.^a
 Don Carlos Fernández, número 26, clase 7.^a
 Don Casimiro Zorrilla Polanco, número 27, clase 7.^a
 Don Alfonso Aparicio de Hoyos, número 28, clase 7.^a
 Don Julio M. Rivas, número 29, clase 7.^a
 Don Eusebio Pérez Llama, número 30, clase 7.^a
 Don Bernardino Cordero Arronte, número 31, clase 7.^a
 Don Joaquín Martínez Tejedor, número 32, clase 7.^a
 Don Clemente García Luquero, número 33, clase 7.^a
 Don J. Luis Ortiz Villota, número 34, clase 7.^a
 Don Luis Ruiz Zorrilla, número 35, clase 7.^a
 Don Domingo Solís Cagigal, número 36, clase 7.^a
 Don Juan Pablo Barbachano, número 37, clase 7.^a
 Don José López Peredo, número 38, clase 7.^a
 Don Abilio López Acárregui, número 39, clase 7.^a
 Don Ildefonso P. Martínez Conde, número 40, clase 7.^a
 Don Manuel Sánchez Saráchaga, número 41, clase 4.^a
 Don Nemesio Polanco Alvear, número 42, clase 6.^a
 Don José Muriedas, número 43, clase 7.^a
 Don Vicente Fernández Torres, número 44, clase 7.^a
 Don Pedro Ruiz Pérez, número 45, clase 7.^a
 Don Ricardo Pelayo Guilarte, número 46, clase 7.^a
 Don Adolfo Chamorro, número 47, clase 7.^a
 Don Gerardo Fernández Nieto, número 48, clase 7.^a
 Don Castor Pérez Gutiérrez, número 49, clase 7.^a
 Don Enrique Pérez, número 50, clase 7.^a
 Don Fernando Sáinz Trápaga, número 51, clase 7.^a
 Don Julián Ballesteros Blanco, número 52, clase 7.^a
 Don Angel Breñosa, número 53, clase 7.^a
 Don Leopoldo Rodríguez, número 54, clase 7.^a
 Don Alfredo Ruiz Gómez, número 55, clase 5.^a
 Don José Olabe Alonso, número 56, clase 7.^a
 Don Alfredo Vega Hazas, número 58, clase 7.^a
 Don Juan Antonio Cano Balbás, número 57, clase 7.^a
 Don Joaquín Cortiguera, número 59, clase 7.^a
 Don Rufino Pelayo, número 60, clase 7.^a
 Don Emilio García, número 61, clase 7.^a
 Don Vicente Carreró, número 62, clase 3.^a, base 10.^a
 Don Agustín Zorrilla Polanco, número 63, clase 7.^a
 Don A. Julio Becedóniz, número 64, clase 7.^a
 Don Salvador Regules Vázquez, número 65, clase 7.^a
 Don José Ortiz Fernández, número 66, clase 7.^a
 Don Alvaro Abascal Ruiz, número 67, clase 3.^a, base 10.^a

Don Luis Vega Hazas, número 68, clase 2.^a
 Don Dionisio Erasun, número 69, clase 7.^a
 Don José Gómez Vega, número 70, clase 7.^a
 Don Francisco Vierna, número 71, clase 7.^a
 Don José Vierna, número 72, clase 7.^a
 Don Aurelio Ballesteros, número 73, clase 7.^a
 Don Jesús Ballesteros, número 74, clase 7.^a
 Don Eustasio Tejedor, número 75, clase 7.^a
 Don Andrés Vázquez, número 76, clase 7.^a
 Don Ramón Sáinz Baranda, número 77, clase 7.^a
 Don Leoncio Santos Ruano, número 78, clase 7.^a
 Don Joaquín Santiuste García, número 79, clase 7.^a
 Don Agustín Arias Camisón, número 80, clase 6.^a
 Don Carlos Rodríguez Cabello, número 81, clase 6.^a
 Don Vicente Quintana, número 82, clase 2.^a
 Don Julio Torres Ordás, número 83, clase 7.^a
 Don Jesús Mata, número 84, clase 7.^a
 Don José Alonso Celada, número 85, clase 7.^a

Art. 5.º Una vez publicada la lista a que se refiere el artículo precedente queda prohibido en absoluto a todos los farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia o del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Art. 6.º Los farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segunda y de 250 pesetas en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los médicos y médicos-cirujanos infractores.

Art. 7.º Las Sociedades de cualquier género que sean que tengan a su servicio médico o médico-cirujano encargados de actos de su profesión, darán cuenta a la Delegación de Hacienda, dentro del primer mes del año económico, de los nombres de aquéllos y de las patentes que posean. Si infringieran este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda y de 500 pesetas en caso de reincidencia.

Art. 8.º Los médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les correspondan, pagarán el duplo de la primera clase con arreglo a la población de su residencia.

Art. 9.º Lo consignado en las tres últimas disposiciones no excluye de las demás penas en que pueden incurrir los defraudadores del Estado señaladas en los artículos 181, 182 y 183 del reglamento de 11 de abril de 1893 referente al pago de las cuotas del Tesoro.

Santander, 31 de mayo de 1920.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA

El día 6 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arenas, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 10 robles cortados del monte «Bustablado y Cubias», número 351 del catálogo, perteneciente al pueblo de San Vicente y Los Llares, bajo el tipo de 80 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 20 de junio último.

Santander, 29 de mayo de 1920.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ANIMALES

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Castro Urdiales	Villaverde de Trucíos.....	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático.....	Laredo.....	Laredo	Bovina	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga	Dos.....	Idem.....	1	3	2	1	1
Idem.....	Santoña	Bárcena de Cicero.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	Idem.....	»	1	»	1	»
Influenza.....	Idem (Oeste)	Astillero.....	Equina.....	»	1	»	1	»
Sarna	Potes	Vega de Liébana	Bovina	»	2	»	»	8
			SUMA.....	1	17	2	7	9

Santander 30 de abril de 1920.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de fiscal municipal suplente de Bárcena de Cicero, partido judicial de Santoña, y de juez municipal suplente de Valle de Cabuérniga, partido judicial del mismo nombre, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 28 de mayo de 1920.—El secretario de gobierno, Rafael Doval.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jesús Sánchez Alonso, hijo de Joaquín y María, natural de Santander, que nació el día 27 de diciembre de 1898, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado en plazo de treinta días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor «Leonora» en el puerto de New-York.

Cádiz, 27 de mayo de 1920.—El juez instructor, Manuel Bastarache. 940-24

Celestino Pérez Ruiz, hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Castillo (provincia de Santander), de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, se presentará en el plazo de treinta días en este Juzgado ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causas que se le sigue por deserción del vapor «Leonora», en el puerto de New-York.

Cádiz, 27 de mayo de 1920.—El juez instructor, Manuel Bastarache. 938-24

Casimiro Pérez Ruiz, hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Castillo (provincia de Santander), que nació el día 6 de febrero del año 1885, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días ante el señor juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor «Leonora», en el puerto de New-York.

Cádiz, 27 de mayo de 1920.—El juez instructor, Manuel Bastarache. 939-24

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1921-22, presentarán sus altas debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde pri-

mero al 30 de junio próximo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no les serán admitidas.

Valdeolea, 27 de mayo de 1920.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de Reocín

En el pueblo de Puente San Miguel, de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia un becerro de las señas siguientes:

Edad de uno y medio a dos años, pelo tasugo, en el cuarto derecho parece tener una G.

Su dueño, previo pago de daños y costas, lo podrá recoger en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasados los cuales se procederá a lo que haya lugar.

Reocín, 29 de mayo de 1920.—El alcalde, José Gómez.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus propiedades rústicas y urbanas, tanto vecinos como hacendados forasteros, presentarán sus altas debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de junio próximo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Reocín, 25 de mayo de 1920.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince de junio próximo, pasando dicho día, no les serán admitidas.

Selaya, a 30 de mayo de 1920.—El alcalde, Juan de D. Sanz.

Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes por concepto de rústica y urbana que hayan tenido alteración por el concepto de alta y baja para el año económico actual, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos, en el término de veinte días.

Anievas, 27 de mayo de 1920.—El alcalde, Esteban Díaz de Terán.

Ayuntamiento de San Roque de Riomerá

En el barrio de Merilla, de este Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia una yegua y un potro de las señas siguientes:

La yegua de unas cinco cuartas de alzada, como de siete años, pelo rojo oscuro sin marca alguna. El potro de unos dos años del mismo color con las patas traseras calzadas de blanco.

Lo que se anuncia por término de quince días, procediéndose a la venta de dicho ganado en pública subasta si dentro de expresado término no los recoge su dueño, previo pago de daños y costas.

San Roque de Riomerá, 29 de mayo de 1920.—El alcalde Vidal Ruiz.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Miengo, 28 de mayo de 1920.—El alcalde, José Herrera.

Ayuntamiento de Los Tojos

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales.

Los Tojos, 30 de mayo de 1920.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 30 de mayo de 1920.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

Ayuntamiento de Soba

El repartimiento municipal de este término, girado para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al actual año de 1920-21, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Soba, 28 de mayo de 1920.—El alcalde, Angel Mier.

Ayuntamiento de Udías

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1920 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por término de ocho días.

Udías, 27 de mayo de 1920.—El alcalde, Gabriel Sebrango.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 4.490, comprensivo de 2.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 13 de mayo de 1920.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.